



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005358

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, el 23 de agosto de 2012, que contiene el cambio de denominación de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE por ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA CEM; la modificación del objeto social, la reforma integral y codificación de sus estatutos;

0000020

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4201 de 11 de octubre de 2012, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE por ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA C.E.M.; la modificación del objeto social, la reforma integral y codificación de sus estatutos, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Esmeraldas, el 23 de agosto de 2012;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón de Esmeraldas, domicilio principal de la compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE por ZONA DE APOYO LOGÍSTICO DE ESMERALDAS ZALSA C.E.M.; presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición; como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Primero del cantón Esmeraldas tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Esmeraldas inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de octubre de 2012

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000021

EXP. 46017
Tr. 01.1.12.001056

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicios de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005358** de fecha **15 de Octubre del 2.012,** dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,** siento razón que procedo a marginar en la matriz correspondiente la aprobación de la escritura de Cambio de Denominación, Reforma del Objeto Social y la reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la compañía **ZONA FRANCA DE ESMERALDAS, COMPAÑÍA DE ECONOMIA MIXTA ZOFREE.- DOY FE. (HORA 14H35)**

Esmeraldas, a 21 de Noviembre del 2.012

EL NOTARIO

Handwritten signature of Carlos Alfredo Macías Sierra
CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA
ABOGADO

RAZON: ABOGADO CARLOS ALFREDO MACIAS SIERRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON ESMERALDAS, en pleno ejercicios de mis funciones, y cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005358** de fecha **15 de Octubre del 2.012,** dictada por el Doctor **CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,** siento razón que he procedido a marginar el presente **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL,** en la matriz correspondiente de la escritura **DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA,** celebrada el 15 de Enero de 1987.- **DOY FE. (HORA 14H35)**

Esmeraldas, a 21 de Noviembre del 2.012

EL NOTARIO



Carlos Alfredo Macías Sierra
Notario Público Primero del Cantón Esmeraldas, Ecuador